



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 449-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de Setiembre del 2019.

VISTO:

La Resolución N° 308-2019-MDCN-T, de fecha 21 de Junio del 2019, el Informe N° 685-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por Gerencia de Administración, el Proveído N° 5951, de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de **programación, dirección, ejecución, supervisión, control** concurrente posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece los dispositivos normativos para el manejo en detalle de la **Habilitación de Fondos para Caja Chica**, la normativa establece textualmente lo siguiente: "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo El Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo"; y asimismo en el párrafo b) establece expresamente que: **"El gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo"**;

Que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF- 77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución N° 308-2019-MDCN-T, de fecha 27 de Junio del 2019, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social y al Sr. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones, como responsables del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA para el ejercicio fiscal año 2019, quien debe rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias, así como la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T de fecha enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración y Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, Sub Gerente de Desarrollo Social, como SUPLENTEs del responsable del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA para el ejercicio fiscal año 2019, quien debe asumir en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en las Directivas vigentes.

Que, mediante Informe N° 685-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita la modificación de la Resolución N° 308-2019-MDCN-T, en el cual se designó a los responsables titulares y suplentes de los Fondos de Caja Chica de la Entidad, la cual sugiere las siguientes modificaciones:

Apertura de la Caja Chica con el Rubro 09-RDR

Titular: Sr. Rubén Pérez Chambilla – Sub Gerente de Desarrollo Social

Apertura de la Caja Chica con el Rubro 08-OIM

Suplente: Lic. Fidel Alave Quispe – Gerente de Desarrollo Económico y Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Sub Gerente de Desarrollo Social** y al **Sr. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones**, como responsables del manejo, administración y custodia de los **FONDOS DE CAJA CHICA** para el ejercicio fiscal año 2019, quien debe rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias, así como la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T, de fecha enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la **CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración** y al **Lic. FIDEL ALAVE QUISPE, Gerente de Desarrollo Económico y Social**, como SUPLENTEs responsables del manejo, administración y custodia de los **FONDOS DE CAJA CHICA** para el ejercicio fiscal año 2019, quien debe asumir en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en las Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el monto del FONDO para pagos en Efectivos de CAJA CHICA, según Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Informe N°032-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, cuyo importe de dicho fondo será de la siguiente manera:

Apertura de la Caja Chica con el Rubro 09-RDR

TITULAR	: SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA Sub Gerente de Desarrollo Social	
SUPLENTE	: CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA Gerente de Administración	
IMPORTE	: S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)	
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 800.00
	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/. 200.00

Apertura de la Caja Chica con el Rubro 08-OIM

TITULAR	: Sr. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	
SUPLENTE	: Lic. FIDEL ALAVE QUISPE Gerente de Desarrollo Económico y Social	
IMPORTE	: S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)	
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 1,600.00
	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/. 400.00

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, supervisar los gastos efectuados del uso de los fondos fijos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°308-2019-MDCN-T, de fecha 21 de Junio del 2019.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
ALCALDIA
GM
GAI
GA
SGSG
SGTI
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE